



Oficio-CJ-DG-2020-1065-OF

TR: CJ-INT-2020-15994

Quito D.M., martes 25 de agosto de 2020

**Asunto:** Sentencia No. 3-19-CN/20 emitida por la Corte Constitucional

Doctora  
Lady Diana Salazar Mendez  
**Fiscal General**  
**Fiscalía General del Estado**

De mi consideración:

Reciba un cordial saludo de la Dirección General del Consejo de la Judicatura:

Me refiero a la Sentencia No. 3-19-CN/20, emitida por la Corte Constitucional notificados a la dirección electrónica institucional de la doctora María del Carmen Maldonado Sánchez Presidenta del Consejo de la Judicatura, el 21 de agosto de 2020 en la cual se ordena al Consejo de la Judicatura:

*“12. En el plazo máximo de quince días contados a partir de la notificación de esta decisión, el Consejo de la Judicatura difundirá la presente sentencia (...) mediante circular, entre los jueces, juezas, fiscales, defensores y defensoras públicas. Para justificar el cumplimiento integral de esta medida, el Consejo de la Judicatura deberá remitir a la Corte Constitucional, en el plazo máximo de veinte días contados a partir de la notificación de esta decisión (...) la constancia de la circular remitida a los jueces, juezas, fiscales, defensores y defensoras públicas.”*

Al respecto Señora Fiscal General, solicito se digne disponer a quien corresponda difunda entre los fiscales a nivel nacional el contenido de la sentencia No. 3-19-CN/20 con la finalidad de brindar cumplimiento a lo ordenado por la Corte Constitucional.

De la misma manera, agradeceré a Usted ponga en conocimiento de esta Dirección General del Consejo de la Judicatura el cumplimiento de la prenombrada difusión con la finalidad de informar a la Corte Constitucional.

Hago propicia la oportunidad para expresar mi sentimiento de distinguida consideración y estima.



Atentamente,

Dr. Pedro José Crespo Crespo Msc.  
**Director General**  
**Dirección General**

CC: Dra. María Del Carmen Maldonado Sánchez  
**Presidenta del Consejo de la Judicatura**  
**Presidencia del Consejo de la Judicatura**